



2024LC-1587

LICENCIA No:

2024CO-2213

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE <u>J. GUADALUPE PÉREZ BLANCO</u>		COMPATIBILIDAD	
NOMBRE <u>VINEDOS GUADALUPE</u>	NÚMERO <u>312</u>	TEL. <u>449-667-78-81</u>	<u>J. Guadalupe Perez</u>
CALLE <u>EXVINEDOS GUADALUPE</u>	LOCALIDAD <u>SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</u>		
COLONIA			

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN	
TEL.	

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN	
TEL.	

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE <u>VINEDOS GUADALUPE</u>	NÚMERO <u>312</u>	MANZANA <u>1</u>	FIRMA
COLONIA <u>EXVINEDOS GUADALUPE</u>	LOTE <u>12</u>		FECHA
LOCALIDAD <u>SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</u>	CUENTA CATRASTAL <u>1-045-01-0001-012-002</u>		

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

**RECAMARA Y BARDEO PERIMETRAL**

AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL

30 9 24

DÍA MES AÑO

AL

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )

No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

30 3 25

DÍA MES AÑO

SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO			3 NIVELES		
PLANTA BAJA	<u>21.00</u>	<u>15.00 M2</u>	4 NIVELS		
1 NIVEL			OTROS		
2 NIVEL			OTROS		
			TOTAL	<u>21.00</u>	<u>15.00 M2</u>

RECIBO OFICIAL No. 8643DI

PAGO DE DERECHOS \$ 699.00

FIRMA AUTORIZACIÓN

**AUTORIZADO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

**CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA EN PLANTA ALTA DE CASA HABITACIÓN Y BARDEO A UNA ALTURA DE 2.50 MTS**

**NO SE PERMITE CONSTRUIR SOBRE MARQUESINA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

**ARQ. ROSARIO TAPIA GALIAS**  
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía publica con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- 2.- SE DARÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL

30 SET. 2024

REVISÓ

**M.D.U. MARIA ELENA MARTINEZ CABRAL**



2024LC-1587

**2024 LONA 917  
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2024CO-2213  
COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

NORTE



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

EN CASO DE TECHAR EN PLANTA ALTA MAS DE 16.00 MTS. REQUIERE PERITO Y MEMORIA DE CALCULO

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:  
**HABITACIONAL UNIFAMILIAR**  
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.



REQUISITOS DESARROLLO URBANO



Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024

**AUTORIZADO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

J Guadalupe Perez

[Empty box for Perito de Obra]

[Empty box for Perito Especializado]

Ayuntamiento de **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO**  
2021 • 2024  
**PRO. ROSARIO TAPIA MALIAS**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA TIERRA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.